

Guayaquil, marzo 14 de 2019

Señores
Accionistas
MULTISERVIFREITER S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 291 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Informes de Comisarios de Compañías, presento el siguiente INFORME DE REVISIÓN correspondiente al ejercicio económico 2018

Opinión sobre el cumplimiento de normas legales, estatutarias, reglamentarias y de juntas generales por parte del administrador

Se ha podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que la documentación legal de la compañía, así como las Actas de Junta de Accionistas, comprobantes y libros contables se mantienen cumpliendo las disposiciones legales.

Sobre los procedimientos de control de la compañía

Con base en los resultados de la revisión efectuada, se considera que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Sobre la memoria razonada del administrador

La Administración de MULTISERVIFREITER S.A. es la responsable de la preparación de los estados financieros resumidos, preparados sobre la base de las normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Respecto de las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad

Se ha examinado el ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO, de acuerdo a las Normas de Internacionales Información Financiera; en mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de MULTISERVIFREITER S.A. al 31 de diciembre de 2018 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha.

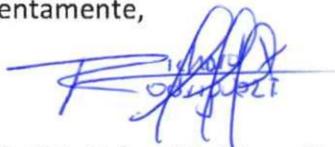
Contratación de Auditoría Externa

De conformidad con lo establecido en el Artículo 321 de la Ley de Compañías, en vista del monto de activos registrado por la compañía durante el ejercicio económico que se analiza y/o por no tratarse de una compañía de interés público, la sociedad no deberá contratar auditores externos.

Para el desempeño de mis funciones me he ceñido a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, teniendo de parte de la compañía la predisposición y colaboración para dar cumplimiento con lo dispuesto.

Pongo a consideración de la junta general ordinaria de accionistas el presente informe para su aprobación.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Richard Rodriguez Tenempaguay', with a horizontal line drawn through it.

ING. CPA. Richard Rodriguez Tenempaguay

C.I. 2400087611

COMISARIO